

EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DE LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO, CONVOCA A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO A EFECTO DE PROPOSER, POSTULAR Y PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL, BAJO LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 131 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, EL CUAL ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN MEDIANTE LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. De los requisitos de elegibilidad

El aspirante de Contralor Municipal, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y participar en el mecanismo de consulta pública, establecido en el capítulo III del Reglamento para la elección de Contralor Municipal y la creación del Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Celaya.

REQUISITOS:

- I. Tener ciudadanía mexicana, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos y residencia en el Estado no menor de tres años anteriores a la fecha de designación;
- II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día del nombramiento;
- III. Poseer, al día de su nombramiento, título y cédula profesional en las áreas económica, contable, jurídica o administrativa expedido por autoridad o institución facultada para ello y con antigüedad mínima en su ejercicio de cinco años;
- IV. Contar con experiencia profesional de cuando menos dos años en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerita pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o enriquecimiento ilícito cometido contra la administración pública, quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- VI. No ser o haber sido dirigente titular, suplente o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;
- VII. No haber sido integrante del ayuntamiento saliente.

SEGUNDA. De la Integración del Expediente

Los aspirantes deberán presentar su propuesta por escrito libre, en el que refiera el nombre del propuesto, datos de localización y/o comunicación y adjuntando expediente integrado con la siguiente documentación:

- I. Acta de Nacimiento; Original o copia certificada
- II. Currículum Vitae original con fotografía actualizado en formato libre bajo protesta de decir verdad;
- III. Copia simple de Credencial para votar con fotografía vigente del propuesto domiciliada en el municipio (deberá solicitar original para cotejo);
- IV. Constancia de Residencia con vigencia no mayor a 15 quince días de haber sido expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se asiente el domicilio y el tiempo de residencia en el Municipio;
- V. Constancia de Antecedentes Penales con fecha no mayor a 15 quince días de haber sido expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato;
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en conflicto de interés con el municipio derivado de la atención, tramitación o resolución de asuntos propios o por razón de su profesión;
- VII. Copias certificadas de Título y Cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas económica, contable, jurídica o administrativas, y en su caso copias simples de otros grados académicos, constancias de estudio, diplomados y/o talleres que haya cursado en la materia de esta convocatoria (se deberá solicitar originales para cotejo);
- VIII. Dos cartas de recomendación en papel membretado y con sello oficial, que avalen la honorabilidad, solvencia moral del propuesto, emitida por alguna institución Educativa, Colegios de Profesionistas en las áreas jurídica, contable o administrativa, Organismos de Investigación o análogos vinculadas con la promoción de la cultura cívica, de la transparencia o rendición de cuentas y que se encuentren legalmente constituidas acompañando copia simple de poder del representante legal;
- IX. Constancia de Antecedentes Disciplinarios original, expedida por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas con fecha no mayor a 15 quince días de haber sido emitida;
- X. Constancia de No Inhabilitación original, expedida por la Secretaría de la Función Pública, con fecha no mayor a 15 quince días de haber sido emitida;
- XI. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido dirigente titular o interino de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación;
- XII. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido integrante del ayuntamiento saliente;
- XIII. Propuesta General de Trabajo y Carta de Exposición de Motivos del aspirante firmada y en sobre cerrado.

La documentación deberá ser entregada impresa y en medio electrónico en formato descargable PDF en memoria USB, en sobre cerrado y rubricado por el aspirante.

TERCERA. De la recepción de propuestas

Los aspirantes deberán entregar su documentación completa a partir de la publicación de la presente convocatoria, dentro de los siete días hábiles siguientes.

La solicitud de registro de propuesta y entrega del expediente integrado con los documentos señalados en la base segunda de la presente convocatoria, se realizará en las oficinas del presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, Regidor José Agustín Gaspar Aguado, ubicadas en portal Independencia 101, zona Centro, de lunes a viernes en horario de las 09:00 nueva a las 15:00 quince horas del día, contra la cual se extenderá el recibo correspondiente del sobre.

Es responsabilidad del aspirante entregar toda la documentación conforme a lo especificado en esta convocatoria y la omisión o falsedad de cualquiera de los requisitos será responsabilidad exclusiva del mismo, la que en su caso será motivo de anulación de su registro.

Concluido el periodo de recepción de propuestas, el presidente de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción al día hábil siguiente, remitirá el registro de propuestas y la documentación correspondiente al Comité Municipal Ciudadano.

La lista de propuestas no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de la selección correspondiente.

CUARTA. Del análisis de propuestas

Concluido el plazo para la recepción de propuestas el Comité Municipal Ciudadano sesionará cuantas veces resulte necesario dentro de los diez días hábiles siguientes, a efecto de proceder a su revisión y determinación quienes acreden los requisitos para ser titular de la Contraloría Municipal como lo establece la Ley y los fijados en la convocatoria.

La calificación y evaluación de las propuestas, consistirá en el análisis curricular cualitativo, en el cumplimiento de los requisitos que establece el Artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Artículo 12 del Reglamento para la Elección del Contralor Municipal y la creación del Comité Municipal Ciudadano del Municipio de Celaya; lo establecido en esta convocatoria y la de veracidad de las propuestas registradas.

El Ayuntamiento a través de la Comisión de Contraloría y combate a la corrupción revisará que se cumplan con los requisitos, evaluará las propuestas recibidas considerando el perfil, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas, así como combate a la corrupción y propondrán el listado que estimen más apropiado.

QUINTA. De la entrevista de los participantes

El Comité Municipal Ciudadano realizará una entrevista a los aspirantes que reúnan los requisitos que establece la Ley y los fijados en la convocatoria.

Las entrevistas se realizarán dentro de los 10 diez días hábiles siguientes concluido el plazo para la recepción de documentos de los aspirantes en el lugar, fecha y hora que notificará el Comité Municipal Ciudadano a cada uno de los aspirantes.

SEXTA. De la selección de la terna propuesta

Terminada la calificación, evaluación de las propuestas y la entrevista respectiva, el Comité Municipal Ciudadano, integrará una terna de aspirantes de entre aquellos que cumplen los requisitos establecidos, así como los que reúnan las mejores condiciones en cuanto a perfil profesional, trayectoria y experiencia en la materia.

La evaluación de los participantes deberá contener:

- I. La relación de propuestas registradas;
- II. La relación de propuestas registradas que no reunieron todos los requisitos en términos de la presente convocatoria;
- III. La relación de propuestas que reunieron todos los requisitos, en términos de la presente convocatoria; y,
- IV. Las causas y justificación debidamente fundadas por las que se consideró que no reunieron los requisitos las propuestas así calificadas.

SÉPTIMA. De la presentación de la propuesta al Ayuntamiento

Una vez conformada la terna, el Comité Municipal Ciudadano emitirá un documento que presentará ante la Secretaría de Ayuntamiento, la cual, en la sesión inmediata del órgano edilicio, los integrantes del Ayuntamiento procederán a realizar la designación y el nombramiento de la persona que ocupará la titularidad de la Contraloría Municipal en términos del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal.

OCTAVA. Otras consideraciones

En el supuesto que se registren menos de tres propuestas o los resultados de la evaluación y calificación que realice el Comité Municipal Ciudadano resultaren menos de tres las que cubren los requisitos de la convocatoria, el Presidente Municipal propondrá la terna al Ayuntamiento con las personas de las propuestas calificadas y las que directamente proponga, siempre que reúnan los requisitos del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal y la convocatoria.

NOVENA. Toma de Protesta

Una vez designado el Contralor por el Ayuntamiento, se procederá a que rinda la protesta de ley.

DÉCIMA. Casos No Previstos

Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos en términos del Reglamento del Proceso para la Designación del Contralor Municipal de Celaya, Guanajuato y en su defecto por acuerdo de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción del H. Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, a propuesta del Comité Municipal Ciudadano.

Publíquese la presente Convocatoria con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por única ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en un periódico de mayor circulación local del Municipio de Celaya, Guanajuato.

**ATENTAMENTE
COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO**

CELAYA, GUANAJUATO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

C.P. MARIA FERNANDA VAZQUEZ RUBIO

MTR. JOSE CARLOS RIOS AGUILAR

MTR. CARLOS HURTADO DE LEON

DR. CARLOS ALBERTO MARTINEZ MARQUEZ

C.P.C. LUIS MANUEL CANO MEZA